

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

En la ciudad de Villavicencio, en el Salón de Juntas del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, siendo las nueve y treinta (9:30) de la mañana, del viernes veintiuno (21) de Octubre de dos mil cinco (2005), previa citación, se reunieron los siguientes integrantes del Consejo Superior Universitario, con el fin de llevar a cabo sesión ordinaria:

**CAROLINA GUZMAN RUIZ**, en su calidad de delegado de la Señora Ministra de Educación; y actuando como Presidente de la presente sesión;

**EDUARDO PINZON QUINTERO**, en su calidad de representante del Presidente de la República;

**GUILLERMO LEÓN REY RUÍZ**, en su calidad de representante de los ex rectores;

**ALVARO OCAMPO DURAN**, en su calidad de representante de los profesores;

**MARÍA ESPERANZA DUQUE MASSO**, en su calidad de Representante Directivas Académicas;

**MIGUEL IVAN MARTÍNEZ BAQUERO**, en su calidad de Representante del sector productivo;

**YOHAN ADRIAN PRIETO RUIZ**, en su calidad de Representante de los estudiantes;

**JAIRO ALBERTO ROCHA**, en su calidad de representante de los egresados;

**CARLOS ENRIQUE GARZON GONZALEZ**, en su calidad de Rector de la Universidad de los Llanos;

**ELENA MARÍA FLOREZ MORENO**, Secretaria General y quien actúa como secretaria del Consejo Universitario.

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM**

Teniendo en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del consejo Superior Universitario, se declara que hay quórum para deliberar y decidir en la presente sesión ordinaria

### **2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA**

La presidenta le indica a la Secretaria del Consejo Superior Universitario dar lectura al orden del día propuesto y lo pone a consideración de los consejeros.

El Consejero Jairo Alberto Rocha, expresa a la señora presidenta que antes de dar inicio a la sesión, quiere solicitarle disculpas por su comportamiento en la sesión pasada, por el tono en que le habló en Bogota, ya que su problema es que cuando salen mal las cosas se altera, por lo cual le pide disculpas por esa subida de tono.

La presidenta Doctora Carolina Guzmán Ruiz, le agradece y acepta las disculpas y expresa que para todos los miembros del Consejo Superior, es importante, se

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

mantenga la cordialidad, el respeto y no se dejen llevar por las emociones para que se pueda tener un Consejo Superior con unos buenos parámetros de funcionamiento.

Se continúa discutiendo el orden del día propuesto y el consejero Jairo Rocha expresa que se de la aprobación del Acta 012 y luego se trate el tema de designación del Rector periodo 2006 – 2009 y luego se trate el tema de proposiciones y varios.

El señor Rector expresa que se le permita tratar los asuntos del Rector ya que hace dos sesiones no se tratan y existen algunos temas urgentes, por lo que solicita, que se le de un espacio corto para tratar los temas y presentar un informe.

El consejero Jairo Rocha expresa que si es posible darle un espacio al Rector, pero después del punto de designación del Rector, en el punto de proposiciones y varios o propone una sesión extraordinaria donde se traten todos estos temas.

El consejero Eduardo Pinzón expresa que hay que darle hoy salida a la convocatoria para la designación del Rector, pero también hay que tener en cuenta los asuntos del Rector para el funcionamiento de la Universidad.

El consejero Miquel Iván Martínez Baquero, apoya la propuesta de Consejero Jairo Rocha y considera de vital importancia el tema de designación del Rector pero solicita que después de aprobado la resolución, el Rector le aclare y le presente un informe sobre asuntos pendientes como la compra del edificio de la CUN, la sanción por la Alcaldía de \$34.000.000 por la falta de licencias, la compra de equipos de computo y los video beam, el plan de bienestar, entre otros temas. Por lo cual expresa que él no aprobará más inversiones si no se le presenta un informe, y ratifica que el punto más importante para tratar en la sesión es la designación del Rector.

El consejero Guillermo León Rey Ruiz, ratifica la propuesta del consejero Jairo Rocha y solicita que no se siga dilatando la convocatoria para la designación del Rector y después de que se apruebe, si se trataran todos los temas pendientes del Rector.

El consejero Álvaro Ocampo, considera viable que se trate el tema de designación del rector y esta de acuerdo que después se trate el orden del día como está propuesto.

El Consejo Superior aprueba para la sesión el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y Aprobación de actas No. 012 de 2005

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

3. Análisis del procedimiento para la designación de Rector 2006 - 2009
4. Seguimiento de actas del Consejo Superior Universitario
5. Asuntos del Rector
6. Correspondencia.
7. Presentación del Plan de seguimiento y capacitación de los profesores (Vicerrectoría Académica)
8. Presentación Plan de Acción Bienestar Institucional (Jefe de Bienestar Universitario)
9. Presentación de programa de egresados (Jefe de Proyección social)
10. Presentación de informe de avance del Proceso de Saneamiento Contable (Asesora de Control Interno)
11. Propositiones y varios

## **2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 012 2005**

Por Presidencia se somete a consideración la aprobación del Acta sobre la cual los Consejeros realizan algunas observaciones de forma las cuales son corregidas inmediatamente por la Secretaría General.

**Conclusión:** El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el Acta No. 012 de Septiembre 8 de 2005.

## **3. ANALISIS DE PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR**

La Dra. Carolina Guzmán Ruiz expresa que en la sesión antepasada se presentó una propuesta de resolución para designación de Rector presentada por los consejeros Jairo Rocha, Iván Martínez, Guillermo León y Johan Adrián Prieto, y en la última sesión, se presentaron tres propuestas adicionales, una por el estamento de los estudiantes presentada por el consejero Johan Adrián Prieto, otra por el estamento de los profesores presentada por el Dr. Álvaro Ocampo y una última presentada por la Dra. Esperanza Duque de las Directivas académicas. Agrega que estuvo trabajando en el contenido de la resolución en si y analiza que existe un vacío en el estatuto en cuanto al proceso de designación del Rector, informa que a su vez se reunió con unos asesores del Ministerio para revisar la resolución donde se observa que existen problemas de redacción los cuales se pueden modificar.

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

El consejero Eduardo Pinzón expresa que lo primero que debe establecer el Consejo Superior es si se debe expedir una Resolución o un Acuerdo para la convocatoria al proceso de designación del Rector.

La Presidente la Dra. Carolina Guzmán considera necesario que el consejo analice varios aspectos: 1. definir si se expide una resolución o un Acuerdo para que se elimine el vacío que tiene el Estatuto, 2. definir si los estamentos deben participar en el proceso ya que se tienen unos representantes en el consejo y 3. definir un cronograma del proceso.

El consejero Miguel Iván Martínez Baquero, expresa que en la sesión pasada el entregó a Secretaría una carta del Comité Intergremial del Meta, la cual no fue leída y solicita que sea lea en esta sesión. Se procede a dar lectura a la carta firmada por el señor Rudesindo Moreno, por medio de la cual se le solicita al Consejo Superior, la posibilidad de presentar una terna de candidatos para optar por el cargo de Rector.

El Consejero Jairo Alberto Rocha, solicita se de lectura a la carta enviada al Consejo Superior por la Asociación de egresados. Procede a dar lectura a la carta de septiembre 6 de 2005, por medio de la cual el Director Ejecutivo de la Asociación de Egresados de Unillanos, solicita se les permita la presentación de una terna en el proceso de elección del nuevo Rector.

El consejero Guillermo León Ruiz, expresa que como metodología se debe definir primero si es un Acuerdo o Resolución el acto que debe expedir el Consejo Superior, como segundo si se realiza consulta o no, por ello, sugiere que se definan estos dos puntos primero que todo.

El consejero Álvaro Ocampo expresa que fuera de analizar estos dos puntos es importante definir el cronograma para lo cual el trae una propuesta.

El consejero Miguel Iván Martínez, ratifica la propuesta hecha en la sesión pasada por cuatro consejeros, dicha propuesta está contenida en una resolución donde hay unos tiempos y unas fechas para convocatoria, ratifica que no se haga consulta a ningún estamento, pero aclara que en algún momento el Consejo Superior aprueba que haya consulta, solicita que el sector productivo sea tenido en cuenta tal como lo están solicitando sus representados. Ratifica que no está de acuerdo en realizar un Acuerdo porque el Acuerdo necesita 60 días para su aprobación y por la premura del tiempo para realizar la elección del rector se debe realizar una resolución.

La profesora Esperanza Duque Masso, expresa que las Directivas académicas presentan al Consejo Superior una propuesta de acto administrativo para la designación del Rector. Manifiesta que en términos generales la propuesta consiste en que las Directivas Académicas no queremos modificar el Estatuto General en tanto requisitos ni inhabilidades y segundo pedimos que el procedimiento se de a través de un Acuerdo,

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

el cual debe adicionarse al Estatuto General ( Acuerdo 027 de 2000) de la Universidad. Agrega que las Directivas Académicas no quieren que el proceso sea amenazado por una demanda, lo que buscan con este procedimiento es que si no hay una consulta estamentaria propiamente dicha como en algún momento se ha hecho, si queremos que el procedimiento aprobado por el Consejo Superior sea un procedimiento que garantice el control social del mismo, y que si los estudiantes y profesores reconociendo que son los estamentos primarios y representados por los consejeros optan por un tipo de consulta, ella no puede ser negada porque ellos tienen derecho a elegir el mejor representante, esa transparencia en ese proceso y ese conocimiento suficiente, el acceso a la información en igualdad de oportunidades de los aspirantes y el derecho que le asiste a la comunidad universitaria que si bien no va a votar por ternas, si bien no va a participar en procesos de consulta, si tiene todo el derecho a conocer de manera suficiente, oportuna, veraz y en igualdad de condiciones cuales son las calidades y las propuestas de los aspirantes en contienda que van a venir al consejo para que el Consejo Superior decida. Adicionalmente, consideran las directivas académicas que es necesario mantener la cultura de la valoración técnica de requisitos en la Universidad y de la conformación de equipos técnicos para realizar esa valoración, y en consecuencia, entrega la propuesta en términos de Acuerdo a cada uno de los consejeros, y de manera formal y oficial solicita que se incluya la propuesta con las demás que tiene el Consejo Superior para sus análisis.

Expresa que el fundamento de la Propuesta es la Ley 30 de 1992 que define en el Artículo 65, que el Consejo Superior debe designar y remover Rector en la forma en que prevea en sus estatutos, y en el Estatuto General de la Universidad en su Artículo 19 establece como funciones del Consejo Superior, en el literal e, "Designar al Rector para un periodo de tres años, evaluar su gestión y removerlo, según lo establecido en el Estatuto General", hecho que no está establecido en sus estatutos. Expresa que la norma superior Ley 30 de 1992, dispone que la designación del Rector debe realizarse según lo dispuesto en los estatutos y al no existir regulación sobre el particular en los estatutos, debe suplirse el vacío sobre el mismo. Agrega que lo que piensan las directivas académicas es que después de 13 años de vigencia de la Ley 30 de 1992, no es posible que la Universidad no haya decantado un procedimiento en la designación de Rector que tenga permanencia en sus bases y principios, y entonces, ella ( la universidad) se vea sometida cada tres años a la buena voluntad de consejeros de generar unas reglas de juego para la designación del Rector.

El consejero Álvaro Ocampo, expresa que desde el punto de vista de los principios, considera que es pertinente suplir el vacío jurídico de las normas de la Universidad, lo cual no puede ser un mecanismo que dilate el proceso bajo ningún punto de vista, y comparte la idea que la Universidad no puede estar al libre albedrío de la buena voluntad de quienes se encuentren en el Consejo Superior. Expresa que según la propuesta presentada por las Directivas Académicas la principal preocupación es que se llenen los vacíos jurídicos y se defina jurídicamente el procedimiento, frente a lo cual el Consejo Superior debe tomar una decisión. Por ello, expresa que está de acuerdo

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

con crear la norma y crear el mecanismo necesario para suplir el vacío jurídico con la prontitud requerida para que el proceso siga adelante. Agrega, que es necesario, que el Consejo Superior, le de una discusión a lo que ha propuesto como elemento o criterios de análisis para la revisión de hojas de vida de los candidatos, matriz que fue presentada en la sesión pasada para el análisis de los consejeros.

Siendo las 10:30 a.m, se retira de la sesión el señor Rector.

El consejero Jairo Alberto Rocha, expresa que el Art. 68 del Acuerdo 027 del 2000, establece que la reforma parcial y general del Estatuto General requiere de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior, es decir, 6 votos, y en dos sesiones diferentes entre las cuales medie por lo menos 30 días hábiles. Expresa que él junto con los consejeros Miguel Iván Martínez, Guillermo León Ruiz y Yohan Adrián Prieto, desde el año pasado señalaron que si el Estatuto General se iba a modificar por el Consejo Superior, se debería reformar lejos de las elecciones, ya que esa fue una propuesta del consejero Iván Martínez, la cual debe estar consignada en un acta del año anterior. Por lo anterior, manifiesta que no esta de acuerdo en realizar ninguna reforma del estatuto general en este momento de elecciones, ya que la universidad lleva funcionando 30 años, y siempre se ha hecho la convocatoria para elección del Rector por Resolución. Ratifica que la propuesta de Jairo Rocha, Miguel Iván Martínez, Guillermo León Ruiz y Yohan Adrián Prieto, consiste en que se haga la convocatoria en este momento por resolución del Consejo Superior. Considera que sería viable que se deje instituido para después de las elecciones, la reforma del Estatuto General mediante un Acuerdo, y por último, agrega que sería un acto de irresponsabilidad del Consejo Superior, no realizar un proceso de designación del Rector en este momento, teniendo en cuenta las diferentes presiones que ejercen los factores externos; ratifica que no esta de acuerdo con la propuesta de realizar un Acuerdo para sacar en este momento la convocatoria, la propuesta de él es que se realice a través de una Resolución como se hizo para la elección del Dr. Carlos Enrique Garzón, como la establece la Resolución 043 de 2002.

El Consejero Guillermo León Rey Ruiz, expresa que la discusión del Consejo se debe centrar y ajustar a definir si se expide un Acuerdo o una Resolución, y no darle más largas a la discusión.

El consejero Eduardo Pinzón, expresa que después de escuchar la exposición del Consejero Jairo Rocha, entiende que la posición del Consejero es que no está de acuerdo con que se expida un Acuerdo del Consejo Superior en este momento, no por ningún aspecto jurídico, sino por la oportunidad, por el tiempo que se requiere para la expedición del Acuerdo y la situación que se vive en el momento, no porque legalmente deba ser una Resolución y no un Acuerdo. Por lo anterior, le pregunta al Consejero Rocha si lo interpretó adecuadamente.

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

El consejero Jairo Rocha, responde expresando que el Acuerdo le tomaría al Consejo Superior, 45 días para aprobarlo y que legalmente o jurídicamente antes del 28 de Diciembre de este año, debe estar elegido el nuevo Rector, porque de no hacerlo sería violar una norma por parte del Consejo Superior, y atenernos a que cualquier persona pueda denunciar al consejo y se adelante algún proceso disciplinario, por violar una norma.

El consejero Guillermo León Rey Ruiz, expresa va a transmitir su posición sobre el mecanismo y sobre la forma si es un Acuerdo o una Resolución, ya que se tomó el trabajo de hacer una consulta con un experto sobre el particular, para tener razones del porque en la Universidad se ha venido estableciendo el procedimiento de elección de Rector a través de Resoluciones. Agrega que la argumentación se da desde la lógica jurídica y desde el punto de los procedimientos; desde el punto de vista de la lógica jurídica, es que una norma se modifica a través de otra norma de similar rango y no de menor rango, y en la Universidad está reglamentado que cualquier modificación al Estatuto General, se hace a través de Acuerdo y se hará en dos debates en que deben mediar entre uno y otro mínimo 30 días hábiles. Expresa que adicionalmente, el Artículo 58 del Acuerdo 027 de 2000, establece que “Los actos administrativos de los Consejo Superior Universitario, Académico y de Facultad, además de los que contemplan las normas de derecho administrativo, se denominarán: LOS DEL CONSEJO SUPERIOR a) ACUERDOS cuando se trate de decisiones que tienen carácter permanente y hacen referencia a la organización de la Universidad, a su funcionamiento, a sus reglamentos y a sus objetivos y requieren dos debates. b) RESOLUCIONES cuando se trate de decisiones de carácter transitorio que sólo afectan temporalmente a la Universidad y requieren un solo debate”. Viene entonces, la recomendación de las Directivas Académicas al decir que el Estatuto General tiene un vacío y que los vacíos se llenan a través de una modificación a la norma, expresa, que él está de acuerdo con las Directivas académicas, en el sentido, en que definitivamente ha habido negligencia de los que han sido parte del Consejo Superior, al no haber tomado con seriedad ese vacío y haberlo llenado a tiempo, y la prueba ácida de ello consiste en que se han expedido resoluciones para la elección de Rector, y frente a las mismas se han interpuesto tutelas, demandas y nunca se han caído las resoluciones. Agrega que la Resolución es un procedimiento valido y permitido, porque es temporal y porque no modifica a través del tiempo ninguna situación, lo que se debe buscar es superar el vacío y se establezca una norma permanente para que cada tres años no estemos en esta discusión dependiendo de los miembros del Consejo Superior o de sus intereses. Por ello, expresa que para lograr la modificación del estatuto se necesita compromiso, y él se compromete a que en la reunión siguiente la propuesta de las Directivas Académicas la pongamos a consideración, y también la adoptemos como un mecanismo permanente para llenar el vacío. Recuerda que en el mes de abril de este año dijimos que como se avecinaba el proceso de designación del Rector, quien estuviera interesado en algún tipo de modificación del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, lo planteara y nunca lo plantearon, por ello, le molesta que hoy las Directivas Académicas, presenten una propuesta de modificación al estatuto

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

general y de profunda reflexión para solucionar un problema que es viejo en la Universidad, por ello, no da lugar en este momento a modificación alguna, considera que no es oportuno y él esta de acuerdo que lo que se debe definir es una Resolución del Consejo Superior.

El consejero Álvaro Ocampo, expresa que si finalmente el Consejo Superior decide actuar de manera inmediata con una Resolución, solicita que el procedimiento que se establezca sea institucionalizado, a través de un Acuerdo del Consejo Superior, y por ello, solicita que ello sea un compromiso de los consejeros.

El consejero Jairo Rocha deja la constancia en el Acta que después de que apruebe la Resolución de convocatoria para la elección del Rector, se compromete a institucionalizar el procedimiento mediante un Acuerdo del Consejo Superior. El consejero Dr. Guillermo León Rey Ruiz, expresa que él también se compromete a tal actuación.

La consejera Esperanza Duque Masso, expresa que quiere dejar en claro tres cosas, la primera por supuesto que las Directivas Académicas entienden que supresión y adición es una modificación, y eso no tiene discusión; segundo expresa que no quiere que se siga hablando de oportunismo de las Directivas Académicas y rechaza la acusación en el sentido que las directivas académicas de un momento para otro se les ocurre pensar exhaustivamente y seriamente en la Universidad, ya que eso no es verdad y reafirma que en ningún momento esa ha sido la posición de las directivas académicas; y tercero que hay aspectos jurídicos que deben analizarse por el Consejo, como es el hecho si se expide una Resolución o un Acuerdo, sin embargo, expresa que ninguno de los consejeros es jurista, y hay si tiene temores, por ello, recomienda consultar con los juristas de la Universidad e informa que no es esa su posición, sino también de las Directivas académicas, y finalmente expresa que si la decisión mayoritaria del consejo es la de expedir una Resolución, ella se abstiene de votar.

El consejero Eduardo Pinzón, propone que se realicen las dos actuaciones simultáneamente, es decir, que primero se expida la Resolución de convocatoria y una vez aprobada, se de el primer debate para llevarla a un Acuerdo, y contar así con el tiempo suficiente para su aprobación como Acuerdo.

El consejero Guillermo León Rey, expresa que esta de acuerdo con la propuesta presentada por el Dr. Pinzón y le solicita a la Presidenta que se someta a consideración.

La consejera Esperanza Duque Masso, deja constancia que en ausencia de respuesta jurídica del Consejo Superior a las Directivas Académicas frente a las inquietudes planteadas, y si el Consejo por mayoría aprueba que el acto administrativo sea una Resolución, se abstiene de votar. En segundo lugar solicita que la propuesta de Acuerdo presentada por las Directivas Académicas, sea analizada y se extraiga de ella

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

los aspectos que puedan contenerse en la Resolución que va a expedir el Consejo Superior. Solicita que una vez concluido el proceso de designación del Rector, el Estatuto General será revisado por el Consejo Superior Universitario, con el fin de introducir las mejoras y ajustes necesarios para el periodo siguiente.

El consejero Guillermo León Ruiz Rey, expresa de nuevo para que quede constancia en el Acta, que como representante de los Exrectores respalda la propuesta y se compromete a que se realice la modificación del Estatuto General de la Universidad, tan pronto como se culmine el proceso de designación de Rector, para que sea permanente y no se tenga que hacer cada tres años resoluciones para el proceso de designación de Rector.

La Dra. Carolina Guzmán manifiesta que ya se ha dado una amplia discusión sobre la clase de acto administrativo que debe expedir el Consejo Superior para la Convocatoria del proceso de designación del Rector, por ello, somete a consideración de los Consejeros si se expide una resolución o un Acuerdo.

**Conclusión.** El Consejo Superior por mayoría determina que el acto administrativo que expedirá para la Convocatoria del proceso de designación del Rector, será una Resolución Superior. También se aprueba que inmediatamente se culmine el proceso de designación de Rector, se debe iniciar el análisis y discusión de modificación del Estatuto General, para que se institucionalice el proceso de designación del Rector. Se abstiene de votar la representante de las Directivas Académicas, Esperanza Duque Masso.

Así las cosas los Consejeros proceden a elaborar la Resolución por la cual se convoca y establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2006 y 28 de febrero de 2009.

Se procede por Secretaría a dar lectura del artículo 20 del Estatuto General el cual establece cuales son los requisitos para ser Rector.

Los consejeros después de un análisis y discusión a los requisitos determinan expedir una resolución por la cual se aclare y se precise el contenido de los literales c y d del artículo 20 del Acuerdo 027 de 2000, que hacen referencia respectivamente a:

- c. "Acreditar experiencia académica de, por lo menos, cinco años, bien como docente o como miembro de un órgano directivo universitario
- d. Acreditar experiencia administrativa de, por lo menos, cinco años, a nivel directivo en: entes oficiales, o privados de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Superior".

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

En cuanto a la experiencia académica los Consejeros expresan, que es necesario, aclarar que la experiencia académica exigida en el literal c del Acuerdo 027 de 2000, se aplica a la docencia en Universidades con dedicación de tiempo completo o su equivalente para otro tipo de dedicaciones, correspondiente a 2.880 horas de docencia debidamente certificadas. Para el calculo de los tiempos completos Equivalentes (T.C.E.) Se toma la metodología unificada por el Sistema Universitario Estatal (SUE).

En cuanto a la experiencia administrativa exigida en el literal d del Acuerdo 027 de 2000, los consejeros establecen que se entenderá como aquella realizada en cargos del nivel directivo según la clasificación establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Se entiende como experiencia administrativa en el sector privado, aquella realizada en entidades con niveles presupuestales, responsabilidades y niveles de complejidad comparables con la Universidad de los Llanos.

**CONCLUSION:** El Consejo Superior aprueba la siguiente resolución:

**RESOLUCION SUPERIOR No. 032 de 2005**  
**(Octubre 21)**

Por la cual se precisan los alcances de los literales c y d del artículo 20 del Acuerdo 027 de 2000.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, en el artículo 19, literal P establece que es función del Consejo Superior “Resolver por vía de autoridad las dudas que se presenten en la interpretación de los estatutos y reglamentos de la Universidad”.

Que el artículo 20 del Acuerdo 027 de 2000, en su literal c establece que para ser Rector se requiere: “Acreditar experiencia académica de, por lo menos, cinco años, bien como docente o como miembro de un órgano directivo universitario”

Que el artículo 20 de dicho estatuto en su literal d establece que para ser Rector se requiere: “Acreditar experiencia administrativa de, por lo menos, cinco años, a nivel directivo en: entes oficiales, o privados de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Superior”.

Que los requisitos anteriores son generales y requieren de precisión y especificidad para facilitar su exigencia y verificación en el proceso de designación del Rector de la Universidad de los Llanos, para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2006 y 28 de febrero de 2009.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Precisar que la experiencia académica exigida en el literal c del Acuerdo 027 de 2000, se aplica a la docencia en Universidades con dedicación de tiempo completo o su equivalente para otro tipo de dedicaciones, correspondiente a 2.880 horas de docencia debidamente certificadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Precisar que la experiencia administrativa exigida en el literal d del Acuerdo 027 de 2000, se entenderá como aquella realizada en cargos del nivel directivo según la clasificación establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Se entiende como experiencia administrativa en el sector privado, aquella realizada en cargos de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos en entidades con niveles presupuestales, responsabilidades y niveles de complejidad comparables con la Universidad de los Llanos.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, en Villavicencio a los 21 días del mes de octubre de 2005

**CAROLINA GUZMÁN RUIZ**  
Presidente

**ELENA MARIA FLÓREZ MORENO**  
Secretaria

Continúan los Consejeros con la elaboración de la Resolución por la cual se convoca y establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2006 y 28 de febrero de 2009.

Los Consejeros determinan que se creará una comisión encargada de revisar el cumplimiento de los requisitos del artículo 20 del Estatuto general, integrada por:

- a. El jefe de la oficina de Asuntos docentes o quien haga sus veces
- b. El representante de los Profesores ante el Consejo Académico
- c. Un representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, seleccionado de común acuerdo entre los dos estudiantes existentes.
- d. El jefe de la Oficina de Personal de la Universidad o quien haga sus veces.
- e. Un representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento del puntaje designado por el Comité.

Igualmente, se determina que la oficina de Control Interno asistirá como veedora del procedimiento de revisión técnica de las hojas de vida.

El consejero Miguel Iván Martínez, expresa que no esta de acuerdo con que en dicha comisión estén funcionarios administrativos de la Universidad.

El consejero Yohan Adrián Prieto, deja constancia que no esta de acuerdo con que en la Comisión esté la Jefe de Personal, porque ella es una subordinada del Rector, y por lo tanto, no tiene independencia de sus actuaciones. El consejero Miguel Iván Martínez, comparte la posición del estudiante.

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

El Consejero Álvaro Ocampo, expresa y deja constancia sobre su inconformidad por la descalificación de los funcionarios de la Universidad.

Continúan con la discusión en cuanto a los medios de difusión de la convocatoria y los Consejeros determinan que la convocatoria se efectuará mediante publicación en un diario de amplia circulación regional y nacional, adicional a lo anterior, se publicará en la página Web de la Universidad.

La señora presidenta propone al consejo que se brinde un espacio a los candidatos para que presenten su plan de gobierno a toda la comunidad Universitaria y en tal sentido, los Consejeros determinan que los aspirantes habilitados deberán presentar su programa de gobierno ante la comunidad universitaria en el lugar y fechas indicadas por la Universidad. Igualmente, en sesión del Consejo Superior presentarán su programa de gobierno.

En lo referente a la recepción de las hojas de vida de los aspirantes los Consejeros determinan que La hoja de vida de los aspirantes se recibirá en la Secretaría General de la Universidad, en la Sede Barcelona, de lunes a viernes, en horario de oficina (7:30 a.m. a 11:45 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:45 p.m), en medio magnético y por escrito, debidamente foliadas, con sus respectivos soportes, en sobre sellado y dirigido al Consejo Superior Universitario y serán depositadas en urna especial. Adicionalmente, a los documentos antes mencionados los aspirantes deberán presentar en la misma oportunidad, por escrito y medio magnético su programa de gobierno, especificando como mínimo las estrategias, metas y actividades a desarrollar en el periodo 2006-2009, en máximo de 10 páginas en letra Arial tamaño 12.

El profesor Álvaro Ocampo, expresa que el ha argumentado suficientemente su propuesta para la evaluación de las hojas de vida de los aspirantes y solicita que se discuta su propuesta del cuerpo colegiado y de la matriz para la designación del Rector, por parte del Consejo Superior Universitario. Continúa el profesor Ocampo, destacando la importancia que para la madurez institucional podría representar un proceso de consulta con un sistema que genera responsabilidad social del voto, gracias a que el mismo debe estar debidamente soportado mediante el diligenciamiento de la Matriz. Considera que no hacerlo, es subvalorar procesos de aprendizaje en el ámbito de un ejercicio democrático, que permitiría conocer la opinión de los estamentos profesoral y estudiantil y su capacidad de análisis de los aspirantes a la Rectoría. Lo anterior, no significa desconocer que el procedimiento tiene riesgos implícitos, como el grado de intervención de intereses externos en los procesos democráticos al interior de la Universidad, como se ha observado en otras ocasiones.

Finalmente, al respecto del cuerpo colegiado y la matriz, el profesor Ocampo destaca que la propuesta tiene un imperativo importante, existen responsables de la valoración de los candidatos, quienes actúan como representantes de las facultades y deben consignar su concepto con el diligenciamiento de la matriz. Esto genera mayor

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

responsabilidad del voto y la oportunidad para que todos conozcan las razones que soportan la favorabilidad por alguno de los aspirantes a la Rectoría. Asumir un mecanismo como el que se ha sugerido, significa enviar un mensaje importante a toda la comunidad de Unillanos y a la comunidad externa a la universidad: demandaría un acto de gran responsabilidad de sus estamentos y demostraría confianza en los procesos democráticos.

El consejero Jairo Rocha, manifiesta que no comparte la propuesta del Dr. Álvaro Ocampo, en el sentido de delegar en ese cuerpo colegiado la facultad del Consejo Superior Universitario de elegir los cinco aspirantes, considera que la matriz debe ser utilizada por el profesor y su estamento profesoral para saber cual es su voto y poder responder a su estamento. Expresa también que los egresados no están representados en es colegiado propuesto por el profesor Ocampo y agrega que esa propuesta no es la que quieren los egresados, porque su estamento quiere que el Rector de la Universidad sea un administrador y no un investigador.

El consejero Dr. Guillermo León Rey, expresa que su opinión es que no se hagan consultas a los estamentos, que el Consejo Superior Universitario asuma sus responsabilidades y cada consejero puede tomar la matriz presentada por el profesor Ocampo como referente.

El consejero Jairo Rocha, expresa que él como representante de los egresados tiene absoluta y clara comunicación con sus representados, porque ellos son quienes lo han elegido, y por ello, debe rendir informe de su actuación y recuerda que él fue elegido por la única asociación legalmente constituida.

La consejera Dra. Esperanza Duque Masso, manifiesta que revisadas las experiencias anteriores es evidente que no es fácil hacer consultas a los estamentos, pero si considera importante que se establezca en el Acta del Consejo Superior Universitario, el mecanismo por el cual cada representante al Consejo Superior consultará a su respectivo estamento.

El consejero Álvaro Ocampo, expresa que no comparte la idea de no hacer consulta porque se debe contar con la opinión de los estamentos primarios de la Universidad, para efectos de tomar una decisión tan trascendental para la Universidad como lo es la designación del Rector.

El consejero Yohan Adrián Prieto, expresa que no comparte la idea del Consejo Superior de no realizar consulta a los estamentos y ratifica que debe haber una consulta con el estamento estudiantil.

**Conclusión:** El Consejo Superior Universitario por mayoría determina que no se realizarán consultas directas a cada uno de los estamentos. No votan la presente decisión los Consejeros Álvaro Ocampo y Yohan Adrián Prieto.

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

La presidenta la Dra. Carolina Guzmán Ruiz, expresa en cuanto a la matriz presentada por el profesor Ocampo para la valoración de las hojas de vida, que la misma es una herramienta para formar un criterio para cada consejero, más no debe estar en el contenido de la resolución.

El consejero Álvaro Ocampo, expresa que no desconoce que cada consejero tiene autonomía en el voto, y que el propuso la matriz con el fin que el Consejo Superior tuviera unos elementos de juicio para tomar la mejor decisión para la Universidad.

**Conclusión:** El Consejo Superior Universitario, determina que la matriz presentada por el profesor Álvaro Ocampo, será utilizada por los consejeros que a bien lo consideren para efectos de motivar y argumentar su voto, en el momento de la designación del Rector. Dicha matriz será analizada en una próxima sesión del Consejo Superior.

El consejero Jairo Alberto Rocha, deja constancia que no acepta y que no utilizará ninguna matriz propuesta.

El consejero Álvaro Ocampo, rechaza la posición del Consejo Superior en el sentido de de no analizar seriamente una propuesta para el análisis de las hojas de vida que se reciban en el proceso de designación de Rector.

Se procede entonces por todos los Consejeros a discutir el contenido de la resolución por la cual se convoca y establece el procedimiento para la designación del Rector, la cual es aprobada así:

**RESOLUCION SUPERIOR No. 033 de 2005**  
**(Octubre 21)**

Por la cual se convoca y establece el procedimiento para la designación del Rector de la Universidad de los Llanos para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2006 y 28 de febrero de 2009

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 65 asigna funciones al Consejo Superior de la Universidad y en el literal e) establece: "Designar y remover al rector en la forma que lo prevean sus estatutos".

Que el Estatuto General de la Universidad de los Llanos, en el artículo 19 del Acuerdo 027 de 2000, define las funciones del Consejo Superior, máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y en el literal e) se hace explícita la función de: "Designar al rector para un período de tres años, evaluar su gestión y removerlo, según lo establecido en el Estatuto General".

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

Que el periodo actual de quien ejerce el cargo de Rector de la Universidad de los Llanos, finaliza el 28 de febrero de 2006, por lo que es necesario, adelantar el trámite para proveer el cargo para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2006 y el 28 de febrero de 2009.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a las personas interesadas y que cumplan con los requisitos que estatutariamente se exigen, para desempeñar el cargo de Rector de la Universidad de los Llanos, a que participen en el proceso de designación para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2006 y el 28 de febrero de 2009, que se efectuará según las condiciones o términos previstos en esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo 027 de 2000, podrá participar dentro de la convocatoria quien cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano Colombiano en ejercicio
- b. Poseer título universitario y título de postgrado legalmente reconocido
- c. Acreditar experiencia académica de, por lo menos, cinco años, bien como docente o como miembro de un órgano directivo universitario
- d. Acreditar experiencia administrativa de, por lo menos, cinco años, a nivel directivo en: entes oficiales, o privados de reconocido prestigio, a juicio del Consejo Superior.
- e. No haber sido condenado penalmente, salvo por delitos políticos o hechos culposos
- f. No haber sido sancionado disciplinariamente por falta grave
- g. No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión
- h. No haber ejercido cargo o función directiva en la Universidad durante los seis meses anteriores a la designación.

**PARAGRAFO:** Para efectos de precisar los requisitos establecidos en los literales c y d, deberá atenderse lo establecido en la Resolución Superior No. 032 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente convocatoria se efectuará mediante publicación en un diario de amplia circulación regional, nacional y adicionalmente, se publicará en la página Web de la Universidad, los días 28 y 30 de octubre, respectivamente.

**ARTICULO CUARTO:** Los aspirantes deberán presentar su hoja de vida entre los días 1 al 11 de noviembre de 2005, en la Secretaría General de la Universidad, Sede Barcelona, de lunes a viernes, en horario de oficina (7:30 a.m. a 11:45m y de 2:00 p.m. a - 5:45 p.m.), en medio magnético y por escrito, debidamente foliadas, con sus respectivos soportes, en sobre sellado y dirigido al Consejo Superior Universitario, y serán depositadas en urna especial.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Adicionalmente, a los documentos antes mencionados, los aspirantes deberán presentar en la misma oportunidad, por escrito y en medio magnético su programa de gobierno, especificando como mínimo las estrategias, metas y actividades a desarrollar para el periodo 2006-2009, en máximo de 10 páginas en letra Arial tamaño 12.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaría General el mismo día al finalizar la fecha y hora de recepción de hojas de vida, levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes y los documentos recibidos. La Oficina de Control Interno asistirá como veedora del levantamiento del acta.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para la revisión de los documentos presentados por los aspirantes y el cumplimiento de los requisitos, se conforma una comisión, integrada así:

- a. El Jefe de la Oficina de Asuntos docentes o quien haga sus veces
- b. El Representante de los Profesores ante el Consejo Académico

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

- c. Un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, seleccionado de común acuerdo entre los dos estudiantes existentes.
- d. El Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad o quien haga sus veces.
- e. Un representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento del puntaje designado por el Comité.

**PARÁGRAFO:** Dicha comisión el día 24 de noviembre al finalizar la revisión levantará un acta en la que conste el listado de los aspirantes habilitados y los documentos recibidos. La Oficina de Control Interno asistirá como veedora del procedimiento de revisión técnica de las hojas de vida.

**ARTICULO SEXTO:** La Comisión presentará al Consejo Superior el día 25 de noviembre de 2005, el resultado de la revisión de las hojas de vida de los aspirantes. Una vez revisada la información por parte del Consejo Superior, se publicará en la página Web de la Universidad, la lista de quienes hayan cumplido a cabalidad con los requisitos exigidos por la Universidad, junto

con su hoja de vida y el programa de Gobierno, propiciando información suficiente y en igualdad de condiciones propias del *Alma mater*.

**PARAGRAFO 1:** Los aspirantes que no hayan sido incluidos en la lista de habilitados, podrán presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la lista de habilitados en la página Web de la Universidad, las reclamaciones por escrito en la Secretaría General de la Universidad, dirigidas al Consejo Superior Universitario, quien a su turno dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.

**PARAGRAFO 2:** Los aspirantes habilitados deberán sustentar públicamente su programa de gobierno ante la comunidad universitaria en el lugar y fechas indicadas por la Universidad. Igualmente, en sesión del Consejo Superior presentarán su programa de gobierno en la oportunidad previamente indicada por dicho órgano.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La Designación del Rector se realizará en sesión del Consejo Superior convocada para tal fin.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos las que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, en Villavicencio a los 21 días del mes de octubre de 2005

**CAROLINA GUZMÁN RUIZ**  
Presidente

**ELENA MARIA FLÓREZ MORENO**  
Secretaria

La presidenta Dra. Carolina Guzmán Ruiz, expresa que presentará para su revisión los dos textos de las Resoluciones a los abogados del Ministerio y que una vez revisados se publicarán en la página Web de la Universidad el día martes 28 de Octubre de 2005.

Aprobadas las resoluciones los Consejeros proceden a elaborar un primer cronograma de del proceso, el cual se aprueba así:

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

ACTIVIDAD	FECHA	DIAS HABILES
PUBLICACION PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD	26 de octubre	1
PUBLICACIÓN DIARIOS	28 y 30 octubre	4
RECEPCION DE HOJAS DE VIDA	1 al 11 de noviembre	8
REVISION HOJAS DE VIDA ( comisión)	15 al 24 de noviembre	8
PUBLICACION LISTA DE ASPIRANTES HABILITADOS	25 de Noviembre	1
RECLAMACIONES DE LOS ASPIRANTES	28 y 29 de Noviembre	2
RESPUESTA A RECLAMACIONES	2 de diciembre	3
PRESENTACION DE PROGRAMAS DE GOBIERNO LOS ASPIRANTES ANTE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	6 y 7 de diciembre	2
PRESENTACION DE ASPIRANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR	7 de diciembre	1
DESIGNACION RECTOR POR EL CONSEJO SUPERIOR	12 al 23 de diciembre	10

Siendo las 4:35 p.m. ingresa nuevamente el señor Rector para tratar el punto correspondiente a los asuntos del Rector.

#### **4. ASUNTOS DEL RECTOR**

El señor Rector procede a entregar a cada uno de los consejeros un documento de los asuntos del Rector, el cual contiene los siguientes puntos:

1. Informe Financiero Valores de Matricula, Proceso de Financiamiento, Valores Matriculas Financiadas por la Universidad, Valor Cartera y Valor Descuentos.
2. Informe Sobre Saneamiento Contable
3. Informe Financiero de la Universidad
4. Centro de Desarrollo Tecnológico (Parque Soft)
5. Programas Académicos – Registro Calificado - Administración de Empresas, Economía, Mercadeo, Contaduría Pública, Medicina Veterinaria y Zootecnia
6. Arreglo Edificio “El Emporio” y Dotación
7. Proyecto de Zonas Cubiertas “Pérgolas” y Zonas de Estudio Sede Barcelona. (Comunicación Sede Alternativa “Inat”)
8. Construcción Segundo Piso IALL - Maestría En Acuicultura ( 1ra Cohorte)
9. Nuevo Edificio Sede Barcelona
10. Cargabilidad Interna Sede Barcelona
11. Cobro de Deudas, Regalías y Seguro Social
12. Inscripciones Primer Semestre 2006
13. Proyecto Aprobado por el Ministerio de Agricultura

Teniendo en cuenta que la señora Presidenta debe viajar a la ciudad de Bogotá, se le solicita al señor Rector presente el punto más importante que requiera conocer el Consejo Superior, y se solicita a cada uno de los miembros del consejo leer para la próxima sesión el informe del Rector.

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Sesión ordinaria N° 013 de 2005**  
**(21 de Octubre de 2005)**

El señor Rector informa que Ministerio de Agricultura le aprobó a la Universidad el proyecto denominado “Efecto de dietas formuladas utilizando valores de digestibilidad aparente de proteína y de energía sobre la calidad del agua sobre el desempeño de crecimiento de cachama blanca e híbrido de tilapia roja, cultivada en estanques y en jaulas”, para lo cual solicita autorización para suscribir el respectivo convenio y destinar los recursos requeridos para la ejecución del proyecto.

**Conclusión:** El Consejo Superior Universitario después de dar lectura al Oficio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural por medio del cual informa que ha sido aprobado el proyecto “Efecto de dietas formuladas utilizando valores de digestibilidad aparente de proteína y de energía sobre la calidad del agua sobre el desempeño de crecimiento de cachama blanca e híbridos de tilapia roja, cultivadas en estanques y en jaulas”; determinó autorizar al Rector para que suscriba el Convenio o Contrato con el Ministerio de Agricultura por un valor total de \$823.837.000, de los cuales la Universidad de los Llanos aportará un valor en efectivo de \$34.126.000 y en especie de \$215.316.000.

Siendo las 4:45 pm. se termina la sesión.

**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

**ELENA MARÍA FLÓREZ MORENO**  
Secretaria.